



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera de Ingeniería Química, plan 1985 – plan 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes cursaron y aprobaron materias del plan 1985 y cambiaron de plan por el diseño curricular 1995.

Que la mencionada Resolución no fue aprobada previamente por el Consejo Académico de la Facultad Regional.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2000 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y considerar autorizado el cursado simultáneo en el año 1996 de las



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



materias Integración I e Integración II y en 1997 Integración III e Integración IV, a todos los alumnos que se pasaron al plan 1995 de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 397/2002

UTN
MEL
LIB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento